



## **MEMORIA DE ACTIVIDADES 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, CONTROL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN.....	2
PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN .....	3
1 INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES.....	3
1.1 FUNCIONES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.....	3
1.2 CIFRA DE ACTUACIONES DEMANDADAS. ENTRADA DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO POR MES.....	4
1.3 ACTUACIONES REALIZADAS EN 2009. ....	5
1.3.1 VISITAS DE INSPECCIÓN EFECTUADAS POR DISTRITO Y MES.....	5
1.3.2 INFORMES EFECTUADOS POR DISTRITO Y MES.....	6
1.3.3 INFORMES EFECTUADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y MES .....	6
1.3.4 OTROS INFORMES REALIZADOS POR EL SERVICIO .....	7
1.3.5 INFORMACIÓN ADICIONAL / OTROS INFORMES ELABORADOS.....	7
2 ESTUDIOS DE CONTROL ACÚSTICO Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y COERCITIVAS .....	8
3 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.....	11
4 ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE .....	14
5 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS.....	18



## **INTRODUCCIÓN**

La Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental tiene como principales líneas de actuación la inspección de actividades y el control de la contaminación acústica y de la calidad del aire, de acuerdo con las ordenanzas y disposiciones legales, mediante la realización de una serie de actuaciones que permitan controlar aquellas actividades o situaciones ambientales no adecuadas, requiriendo su pronta corrección o, en su caso, procediendo a la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores.

Igualmente, entre sus principales líneas de actuación se encuentra la realización de informes de Evaluación de Impacto Ambiental y de Evaluación Ambiental de Actividades, dando cumplimiento a los objetivos marcados por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y en el marco de la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 27 de enero de 2005. A ello hay que añadir los informes de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de conformidad en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Finalmente, hay que destacar la tramitación de expedientes sancionadores por la infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y de la Ley 5/2003, de 20 de Marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid y la resolución de las Sugerencias y Reclamaciones planteadas por los ciudadanos (266 en 2008), de conformidad con lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en cumplimiento del Decreto de 17 de enero de 2008 por el que se regula la Atención al ciudadano en el Ayuntamiento.



## **PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

### **1 INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **1.1 FUNCIONES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN**

El Servicio de Inspección tiene como cometido el control, mediante la realización de inspecciones técnicas, del cumplimiento de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (OGPMAU), de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera Frente a la Contaminación por Formas de Energía (OPACCFE), de la Ordenanza Municipal de Evaluación de Actividades, y otra reglamentación de rango superior aplicable, por parte de instalaciones y actividades tanto públicas como privadas radicadas en el municipio, y en lo que se refiere a los siguientes conceptos:

- Emisiones de ruido: al exterior y transmisiones a vecinos.
- Emisiones de contaminantes atmosféricos: gases y partículas.
- Otras verificaciones: verificación del cumplimiento de la legislación en materia de gestión de los Residuos Tóxicos y Peligrosos, comprobando la documentación de seguimiento exigible, que ha de obrar en poder de los titulares, verificación del respeto a las condiciones de instalación y funcionamiento fijadas a cada actividad en los procedimientos ambientales previos, etc..

Las actuaciones del Servicio se producen, en la mayor parte de los casos, a consecuencia de denuncias de vecinos, o bien a petición de otros órganos de la administración, municipales o no.

Asimismo, corresponde al Servicio informar con carácter previo a la firma del acta de funcionamiento de las actividades calificadas, sometidas a procedimiento previo de evaluación ambiental, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2002 de la

Comunidad de Madrid, haciendo las comprobaciones pertinentes en cada caso (medidas de aislamiento, transmisión de ruido al interior y exterior, etc.).

Igualmente, elabora los informes propuesta de inicio de expediente para adopción de medidas correctoras o de inicio de expediente sancionador, tanto referidos a sus propias inspecciones, como también a las actas que levanta la Policía Municipal (Unidad de Medio Ambiente y Unidades Integrales de Distrito) durante sus actuaciones.

Las comprobaciones que se llevan a cabo durante una visita de inspección no pueden ser realizadas por una sola persona, sino que han de actuar al menos dos en colaboración. Por ello los equipos de inspección suelen estar integrados por un Inspector Técnico, titulado de grado medio, y un Agente de Medio Ambiente, que actúa como colaborador en las mediciones, permaneciendo dentro del local o al lado del foco emisor mientras que el inspector realiza su trabajo en el local receptor. Asimismo es preciso realizar los desplazamientos en un vehículo, dado el elevado peso y coste del material de medición utilizado.

## **1.2 CIFRA DE ACTUACIONES DEMANDADAS. ENTRADA DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO POR MES**

Año 2009	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	<b>TOTAL</b>
Entradas	305	508	521	456	475	378	498	425	442	494	389	257	<b>5148</b>



## 1.3 ACTUACIONES REALIZADAS EN 2009

### 1.3.1 VISITAS DE INSPECCIÓN EFECTUADAS POR DISTRITO Y MES

DISTRITO	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		TOTALES	
	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros										
Centro	1	49	9	52	3	67	4	48	2	55	2	50	1	51	3	60	3	71	2	61	2	53	3	17	35	634
	50		61		70		52		57		52		52		63		74		63		55		20		669	
Arganzuela	0	13	4	15	2	23	2	18	1	20	1	22	2	11	1	10	2	14	2	20	3	17	0	10	20	193
	13		19		25		20		21		23		13		11		16		22		20		10		213	
Retiro	1	5	0	4	1	5	2	11	3	5	2	8	3	11	0	5	2	15	2	16	1	14	1	4	18	103
	6		4		6		13		8		10		14		5		17		18		15		5		121	
Salamanca	0	4	1	22	3	38	5	27	1	28	1	27	2	24	0	23	3	13	4	27	3	21	1	25	24	279
	4		23		41		32		29		28		26		23		16		31		24		26		303	
Chamartín	3	7	4	14	5	15	6	15	3	18	4	19	1	17	2	14	2	15	3	19	1	22	1	16	35	191
	10		18		20		21		21		23		18		16		17		22		23		17		226	
Tetuán	3	8	8	10	7	18	9	9	7	7	7	14	7	26	1	0	5	8	8	35	10	33	5	20	77	188
	11		18		25		18		14		21		33		1		13		43		43		25		265	
Chamberí	4	32	6	17	4	37	0	36	8	43	6	26	4	34	4	24	0	17	5	33	4	29	1	13	46	341
	36		23		41		36		51		32		38		28		17		38		33		14		387	
Fuencarral-El Pardo	2	7	4	18	3	15	4	28	4	23	4	20	3	20	4	11	5	13	7	24	8	19	0	21	48	219
	9		22		18		32		27		24		23		15		18		31		27		21		267	
Moncloa-Aravaca	0	4	6	10	6	13	2	10	3	12	5	16	9	13	0	3	2	11	2	12	3	7	1	7	39	118
	4		16		19		12		15		21		22		3		13		14		10		8		157	
Latina	5	11	0	15	2	15	0	11	2	12	2	13	0	12	0	19	2	20	2	35	1	18	0	15	16	196
	16		15		17		11		14		15		12		19		22		37		19		15		212	
Carabanchel	1	8	1	5	4	5	5	12	4	11	1	14	0	7	0	0	0	15	1	13	7	14	3	11	27	115
	9		6		9		17		15		15		7		0		15		14		21		14		142	
Usera	0	5	0	18	0	9	1	11	2	9	7	11	0	6	1	14	1	12	0	14	3	11	5	8	20	128
	5		18		9		12		11		18		6		15		13		14		14		13		148	
Puente Vallecas	3	17	7	26	8	23	6	28	5	27	5	25	7	24	0	0	1	22	11	31	4	23	2	22	59	268
	20		33		31		34		32		30		31		0		23		42		27		24		327	
Moratalaz	1	5	4	11	1	10	1	10	5	10	4	10	2	4	2	3	1	12	3	7	4	7	1	4	29	93
	6		15		11		11		15		14		6		5		13		10		11		5		122	
Ciudad Lineal	1	4	2	10	3	17	1	19	2	9	7	14	6	13	2	6	4	8	3	11	4	11	1	3	36	125
	5		12		20		20		11		21		19		8		12		14		15		4		161	
Hortaleza	1	16	4	23	4	16	4	16	5	16	7	20	6	18	1	4	4	20	5	20	2	13	0	12	43	194
	17		27		20		20		21		27		24		5		24		25		15		12		237	
Villaverde	2	10	1	13	2	5	4	12	5	15	5	18	7	15	2	10	1	4	2	5	4	15	5	12	40	134
	12		14		7		16		20		23		22		12		5		7		19		17		174	
Villa Vallecas	12	10	13	6	12	5	17	6	14	2	16	4	14	3	14	4	15	5	16	4	14	4	15	53	172	
	12		23		18		22		20		18		18		17		19		21		18		19		225	
Vicálvaro	0	5	0	2	0	4	1	12	1	8	1	5	1	6	0	8	1	3	1	4	0	4	0	0	6	61
	5		2		4		13		9		6		7		8		4		5		4		0		67	
San Blas	2	14	6	11	3	14	2	16	2	17	7	17	5	14	1	14	6	18	4	16	4	16	2	8	44	175
	16		17		17		18		19		24		19		15		24		20		20		10		219	
Barajas	0	0	2	10	0	1	0	2	0	0	0	2	1	3	0	0	2	3	3	4	1	2	0	0	9	27
	0		12		1		2		0		2		4		0		5		7		3		0		36	
<b>TOTALES</b>	30	236	79	319	67	362	64	368	71	359	80	367	71	343	27	242	51	329	75	423	73	363	36	243	724	3954
	266		398		429		432		430		447		414		269		380		498		436		279		4678	
	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>													<b>TOTALES</b>	



## 1.3.2 INFORMES EFECTUADOS POR DISTRITO Y MES

DISTRITO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTALES
Centro	44	72	90	51	73	85	62	36	76	91	63	84	827
Arganzuela	7	13	12	20	23	36	62	1	15	25	15	16	245
Retiro	5	9	20	11	13	27	18	3	9	28	11	20	174
Salamanca	12	42	23	30	35	61	32	21	24	26	28	20	354
Chamartín	6	5	8	22	23	35	38	3	22	27	16	23	228
Tetuán	8	16	25	12	20	32	20	1	23	19	33	30	239
Chamberí	18	23	7	38	20	68	65	8	28	51	16	18	360
Fuencarral-El Pardo	9	3	8	29	11	42	45	6	13	27	14	25	232
Moncloa-Aravaca	4	5	5	7	15	17	28	0	5	13	8	16	123
Latina	10	18	20	10	6	28	18	5	12	34	19	13	193
Carabanchel	2	10	12	9	8	16	15	2	6	21	9	16	126
Usera	1	5	28	0	7	19	20	3	15	7	13	12	130
Puente Vallecas	26	23	9	30	23	74	59	0	15	35	17	19	330
Moratalaz	3	5	18	6	6	17	7	3	6	7	5	4	87
Ciudad Lineal	5	5	18	5	5	15	23	3	4	7	14	9	113
Hortaleza	5	25	25	9	13	43	44	3	25	23	16	9	240
Villaverde	2	6	4	4	2	7	16	4	15	0	3	2	65
Villa Vallecas	1	7	7	6	3	19	16	1	0	1	6	5	72
Vicálvaro	0	1	9	7	5	17	18	0	8	9	3	3	80
San Blas	7	7	13	1	12	24	22	17	21	16	13	7	160
Barajas	1	1	4	1	0	2	2	2	2	4	4	2	25
<b>TOTALES</b>	<b>176</b>	<b>301</b>	<b>365</b>	<b>308</b>	<b>323</b>	<b>684</b>	<b>630</b>	<b>122</b>	<b>344</b>	<b>471</b>	<b>326</b>	<b>353</b>	<b>4.403</b>

## 1.3.3 INFORMES EFECTUADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y MES

ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTALES
Cafetería/bares	31	59	109	87	102	184	195	21	61	79	66	67	1.061
Bares especiales	27	28	21	8	9	38	11	2	17	17	13	13	204
Restaurantes	34	45	53	58	48	105	92	13	64	79	59	65	715
Discotecas	9	13	9	7	11	20	11	3	16	12	8	4	123
Hoteles	1	2	2	5	3	5	5	1	3	3	3	0	33
Panaderías	1	6	3	0	3	5	4	0	4	3	3	3	35
Talleres	6	10	14	11	11	30	25	7	14	22	12	12	174
Oficinas	5	10	9	8	11	12	17	5	10	20	9	11	127
Tiendas	15	16	14	10	9	30	21	6	11	16	18	6	172
Metro	3	1	4	2	3	1	4	1	0	0	3	4	26
Particular	17	38	22	23	27	78	64	21	50	71	48	64	523
Centro Educación	2	1	0	2	0	9	5	0	4	4	4	6	37
Terrazas	0	0	2	4	0	0	1	2	1	1	1	1	13
Tintorerías	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	2	2	9
Obras	1	8	12	2	2	8	1	6	4	5	6	8	63
Gimnasio	0	1	1	6	2	7	11	0	2	5	2	1	38
Supermercado	4	8	7	7	8	15	15	5	7	13	5	10	104
Otros	20	55	82	67	73	136	148	29	76	120	64	76	946
<b>TOTALES</b>	<b>176</b>	<b>301</b>	<b>365</b>	<b>308</b>	<b>323</b>	<b>684</b>	<b>630</b>	<b>122</b>	<b>344</b>	<b>471</b>	<b>326</b>	<b>353</b>	<b>4.403</b>



#### 1.3.4 OTROS INFORMES REALIZADOS POR EL SERVICIO

Informes sobre infracciones enviados a la Subdirección General de Disciplina Ambiental para posible inicio de expediente sancionador, detalle por meses:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	<b>TOTAL</b>
Propuestas inicio sancionador	38	54	33	30	56	59	46	69	34	73	32	36	<b>560</b>

#### 1.3.5 INFORMACIÓN ADICIONAL / OTROS INFORMES ELABORADOS

Informes de contestación a Defensor del Pueblo: 20

Informes de contestación a Juzgado: 12

Pruebas de funcionamiento de actividades realizadas e informadas: 558

## 2 ESTUDIOS DE CONTROL ACÚSTICO Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y COERCITIVAS

Los objetivos fundamentales del Departamento de Control Acústico son: la gestión y control de niveles sonoros ambientales, mediante el sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica, que inició su andadura en el año 1994 y posteriormente se ha ido incrementando para cubrir mejor las necesidades de la ciudad; y el cumplimiento de las obligaciones que, para las aglomeraciones de más de 250.000 habitantes, se establecen en la Ley del Ruido y su desarrollo reglamentario, en cuanto a la realización del Mapa Estratégico de Ruido, la delimitación de las Áreas Acústicas y el desarrollo de Planes de Acción en materia de contaminación acústica.

Para el cumplimiento de los objetivos indicados anteriormente se dispone de los siguientes medios materiales.

A.- La red fija de control acústico, que se compone en la actualidad de 28 estaciones remotas, capaces de adquirir información sobre las condiciones acústicas de su entorno, que es trasmisida a una estación central en la que se procesa los datos adquiridos durante las 24 horas del día.

B.- La red móvil de control acústico, que está constituida por 16 estaciones móviles, que captan los niveles sonoros ambientales en los puntos que son objeto de un estudio acústico por motivos de control o reclamaciones vecinales, y son transmitidos a la estación central.

C.- Así mismo, para dar cumplimiento a la Ley 37/2003 de Ruido, en la que se establece la obligación de elaborar el mapa estratégico de ruido, se desarrolló el SADMAM. Integrado por 5 vehículos acústicamente instrumentados, así como de las herramientas informáticas necesarias, constituye una referencia en cuanto a la cartografía acústica urbana se refiere.

D.- La Central de Procesado de Datos, donde se recolectan, almacenan, procesan y analizan todos los datos provenientes de las distintas redes, así como se llevan a cabo las distintas tareas de cartografiado, tanto del Mapa Estratégico de Ruido como de la Zonificación Acústica.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 1367/2007, que desarrolla la Ley 37/2003 de Ruido en lo que a Zonificación Acústica y Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas se refiere, se pone en marcha el proceso de adaptación de la actual Ordenanza contra el ruido.

Se ha finalizado el proceso de Zonificación Acústica de los 21 distritos en los que se divide el término municipal de Madrid, con la correspondiente delimitación de las Áreas Acústicas. Las Áreas Acústicas indican zonas en las que deben cumplirse unos determinados objetivos de calidad acústica, es decir, los niveles de ruido máximos permitidos en función de los usos del suelo. Junto con el Mapa Estratégico de Ruido, permiten identificar las zonas de conflicto en las que se superan los Objetivos de Calidad, y en las que habrá que tomar medidas correctoras. Dichas medidas, integradas en los Planes de Acción, una vez puestas en marcha, mejorarán la calidad acústica ambiental en las zonas más ruidosas de Madrid.

Se ha finalizado la elaboración del Plan de Acción de Lucha contra el Ruido, y se han iniciado los estudios para realizar las declaraciones de Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE), con sus correspondientes Planes Zonales.

Las soluciones planteadas van desde el estudio de la conveniencia de la instalación de barreras acústicas, hasta la declaración de ZPAE, lo que permitirá adoptar medidas tales como la reorganización del tráfico, la reducción de la velocidad de circulación, la limitación en la concesión de licencias de actividades, y el establecimiento de horarios de apertura especiales.

Las actuaciones conjuntas de la red móvil y del SADMAM permiten realizar estudios detallados de problemáticas más concretas; por ejemplo, el caso del ferrocarril, donde se han realizado medidas de los niveles de ruido existentes en las

inmediaciones de las estaciones ferroviarias en distintas zonas de la ciudad, así como de distintas vías de tráfico, con el fin de evaluar las molestias que sufren los ciudadanos que residen en su entorno próximo y cartografiar el paisaje acústico del lugar.

De estas actuaciones conjuntas también surge el Mapa de Ruido del Ocio de la ciudad, que actualmente se está realizando tomando contacto con las asociaciones vecinales afectadas. Aunque el ruido de ocio no está entre las fuentes que la Ley del Ruido obliga a incluir en los mapas estratégicos, es una de las que originan mayores molestias, dado que se produce durante el período de descanso nocturno y con elevados niveles de ruido. Durante el año 2009 se han cartografiado cinco zonas de Madrid.

De la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental depende también el Centro Municipal de Acústica, cuya finalidad es la inspección de vehículos ruidosos denunciados por la Policía Municipal donde, además, se revisan las emisiones acústicas de la flota de vehículos que prestan servicios municipales y los pertenecientes a la EMT, así como de la maquinaria que se emplea en los trabajos en el ambiente exterior. El número de vehículos inspeccionados durante el año 2009 ascendió a 863.

Durante el año 2009 se han instalado 2.360 m. de apantallamientos acústicos, financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, que han supuesto una inversión total de 2,54 millones de euros, en cinco actuaciones de distintos viales de la ciudad donde existían unos elevados niveles de ruido procedente del tráfico rodado.

### **3 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS**

El Servicio de Evaluación Ambiental tiene como finalidad la elaboración de informes ambientales previos a la concesión de la licencia y a la autorización de los planes, proyectos y actividades con previsible impacto ambiental que pretendan ejecutarse en el término municipal de Madrid.

Estas funciones se derivan de las competencias atribuidas al órgano ambiental municipal por las diversas normas ambientales vigentes en el ámbito estatal, autonómico y municipal.

Las actividades desarrolladas por el Servicio de Evaluación Ambiental se concretan en:

#### **A.- Competencias atribuidas por la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental.**

- Realizar la Evaluación Ambiental de Actividades incluidas en el Anexo V de la Ley (epígrafes 1 a 24) previamente a la concesión de la licencia municipal. A este respecto, debe señalarse que el artículo 20 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, suprime la necesidad de someter a Evaluación Ambiental de Actividades los proyectos incluidos en los epígrafes 25 y 26 del Anexo V de la Ley 2/ 2002, de Evaluación Ambiental, que se refieren a las actividades recreativas y a determinadas actividades industriales; por lo tanto, dichas actividades han quedado fuera del ámbito del procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades.
- Elaborar informes sobre las repercusiones ambientales de Planes y Programas, en el procedimiento de Análisis Ambiental.
- Elaborar informes sobre los proyectos potencialmente contaminantes, en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

- Informar los estudios caso por caso, y consultas previas, que se soliciten por la Comunidad de Madrid.

B.- Elaborar informes ambientales sobre Ordenación del Territorio y Usos del Suelo, así como otros sobre Impacto Ambiental de nuevas actuaciones, en cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local: Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; Ley 9/2006 sobre e valuación de determinados efectos de Planes y Programas en el medio ambiente; Ley 9/ 2001 d el Suelo de la Comunidad de Madrid; Normas Urbanísticas; Ordenanza de Protección de la atmósfera contra la contaminación por formas de Energía; etc.

- Evaluar los Estudios de Incidencia Ambiental o Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos de Planeamiento.
- Informar los proyectos de sujetos a Autorización Ambiental Integrada.
- Elaborar Informes ambientales sobre los planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental de usos.
- Realizar informes sobre el impacto de nuevas actuaciones en el municipio.

C.- Apoyo en el establecimiento de criterios y realización de informes sobre la incidencia ambiental de proyectos tramitados por las Juntas Municipales de Distrito y Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

En el año 2009 se han realizado 784 informes de Evaluación Ambiental, de los que 452 corresponden a actividades recreativas tramitadas según el régimen transitorio establecido en la Instrucción 3/2009, de 17 de marzo de la Coordinadora General de Urbanismo, y 332 a actividades industriales.

Asimismo se han realizado 33 informes de Evaluación de Impacto Ambiental de Planes y Proyectos, 19 informes de Autorizaciones Ambientales Integradas y 45 informes de Consultas de Procedimiento. Debe destacarse la envergadura e importancia ambiental de algunos de estos proyectos.



Se han realizado también 86 informes de Análisis Ambiental de Planes y Programas.

Debe destacarse que a lo largo del año 2009 se ha ido reduciendo el plazo de informe de los expedientes, que en todo caso es inferior al establecido en la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de Actividades (5 meses) y la Ordenanza de Evaluación Ambiental de Actividades (4 meses).

D.- Apoyo jurídico y técnico, a otros Servicios de la Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en la elaboración de normativa en materia de Calidad del Aire y Ruido.

## 4 ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE

Durante el año 2009, el mayor esfuerzo del Servicio de Calidad del Aire se ha dirigido a la evaluación y control de la contaminación atmosférica, y a informar sobre la calidad del aire en nuestra ciudad. Al mismo tiempo se ha procedido a la adaptación de la Red de Vigilancia, con el objetivo de cumplir lo dispuesto en la Directiva 2008/50/CE, de 21 de mayo, relativa a la Calidad del Aire Ambiente y a una Atmósfera más Limpia en Europa.

En primer lugar, para la evaluación de la calidad del aire en Madrid, se ha seguido realizando la explotación de la red de vigilancia, compuesta por 24 estaciones remotas automáticas que controlan los contaminantes regulados, conforme a la legislación vigente. Asimismo, se ha continuado con la recogida de muestras de partículas en dos puntos de la ciudad y posterior análisis de metales pesados en el laboratorio.

Desde el punto de vista operativo, las principales actuaciones realizadas para la adaptación de la red de vigilancia a la nueva normativa europea han sido:

- a) Reubicación de estaciones existentes para el cumplimiento de los requisitos de tipología de estaciones y criterios de implantación, a fin de conseguir una mayor representatividad y comparabilidad con otras redes de ciudades europeas.
- b) Puesta en operación de los puntos de muestreo de partículas de diámetro inferior a 2,5 micras en ubicaciones urbanas de fondo, para el cálculo del Indicador medio de exposición (IME). Estos puntos forman parte de una red española (red IME) y servirán para determinar los objetivos de reducción de este contaminante en toda España.

Dada la importancia y complejidad de los trabajos desde el punto de vista técnico, para caracterizar y vigilar adecuadamente la calidad del aire en la ciudad de Madrid se celebró, el 11 de marzo de 2009, una Jornada técnica con representantes de las administraciones implicadas, en sus distintos ámbitos de competencia, en la evaluación de la calidad del aire, así como de los principales centros de investigación españoles especializados en contaminación atmosférica, otros departamentos municipales relacionados y, para dar una mayor participación, se invitó también a organizaciones no gubernamentales destacadas por su actividad en este campo. En dicha jornada se presentaron, además de la propuesta de la nueva red de vigilancia de calidad del aire de la ciudad de Madrid, los trabajos previos realizados por varias Universidades y otros estudios que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta técnica.

El proyecto inicial de la nueva red de vigilancia fue sometido a información pública, introduciéndose algunas modificaciones como consecuencia de las alegaciones, aportaciones y sugerencias recibidas; siendo finalmente aprobado por Resolución de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental de 11 de noviembre de 2009 (BOAM de 19 de noviembre de 2009).

El segundo objetivo, el de informar sobre la calidad del aire en el municipio de Madrid a los ciudadanos y entidades interesadas, se ha realizado a través del Sistema de Información Medioambiental. Este Sistema suministra datos en tiempo real e índices de calidad del aire, así como cualquier tipo de información relativa a los niveles de contaminación disponible. El número de actuaciones directas durante el año 2009 para facilitar información solicitada presencialmente, a través del teléfono, de correo ordinario, de correo electrónico o vía Internet, fue de 76.670.

Durante el año 2009 se ha realizado otra actuación novedosa, la elaboración de la Carta de Servicios de Calidad del Aire, aprobándose el 17 de diciembre de 2009 por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, y siendo publicada en el BOAM el 21 de diciembre. Con la citada Carta de Servicios, el Servicio de Calidad del Aire pretende mostrar a los ciudadanos los servicios que se prestan, así como ofrecer una

mayor transparencia en la gestión, mejorando los niveles de calidad y contribuyendo a aumentar el grado de satisfacción de los ciudadanos.

Por otro lado, se ha continuado con el programa de subvenciones para la transformación de calderas de carbón a otras fuentes energéticas menos contaminantes. El número de expedientes tramitados para el pago de subvenciones durante el año 2008 ha sido de 88, con un importe total de 836.589,99 euros.

También cabe destacar los trabajos realizados para la actualización del "Inventario de emisiones contaminantes a la atmósfera en la ciudad de Madrid", habiéndose finalizado y revisado el Inventario del año 2007. Se han intensificado los contactos con los representantes de distintas áreas del Ayuntamiento, con la finalidad de coordinar y mejorar las actuaciones de recopilación de datos para dicho inventario, y también con diferentes sectores de la actividad económica.

Durante el año 2009 se ha continuado con la medición de las emisiones de vehículos de flotas municipales y concesionarias de servicios y está previsto potenciar esta línea de trabajo en los próximos años; a este fin se ha modificado la estructura y actividades de control de emisiones de los vehículos. Con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y de llevar a cabo una actuación integrada, el control de las emisiones atmosféricas ha pasado a realizarse en el Centro Municipal de Acústica.

En cuanto a las emisiones de tráfico, es de resaltar el estudio llevado a cabo sobre la caracterización del parque circulante de la ciudad de Madrid, pionero en España, y cuya finalidad es conocer con un mayor detalle cuál es la composición y recorridos de los diferentes tipos de vehículos en la ciudad de Madrid. Este trabajo ha permitido realizar una mejor estimación de las emisiones atmosféricas procedentes de las fuentes móviles, que son las más importantes en la ciudad de Madrid. Para su realización se ha contado con el apoyo del Área de Movilidad del Ayuntamiento, a través de la información obtenida a partir de aforos manuales y automáticos de vehículos y de la Dirección General de Tráfico. Además, se ha completado con los resultados de un estudio dirigido por el Servicio de Calidad del

Aire en el que se ha empleado un sistema de cámaras instaladas en puntos representativos de la ciudad.

En el año 2009 se ha continuado la colaboración con la Red Palinológica de la Comunidad de Madrid (PALINOCAM), que proporciona información sobre las concentraciones de los tipos polínicos más alergénicos.

Por último, destacar que en el mes de octubre se recibió la visita de una Delegación de representantes de diferentes administraciones ambientales de India. En dicha visita se realizó una jornada conjunta con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, en la que se analizó la situación de la calidad del aire en España y específicamente en la ciudad de Madrid, y se visitaron alguna de las instalaciones de la Red de Vigilancia del Ayuntamiento.

## 5 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS

El Acuerdo de 30 de octubre de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente, y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, atribuye en su artículo 6.2.c) a los Directores Generales el ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Para la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, éstas son definidas en el artículo 10 del Acuerdo, el cual en su apartado 1.1.h) le atribuye el desarrollo de actuaciones encaminadas a la prevención de la contaminación acústica, y en el apartado 1.2.b) le asigna la competencia de imponer medidas correctoras para que se adecuen las instalaciones o actividades que dispongan de licencia o autorización municipal, o se trate de actividades que, por ser particulares, no precisen de ella.

Para la tramitación de estos expedientes sancionadores y de medidas correctoras, la Subdirección General de Disciplina Ambiental ejerce sus competencias a través de los dos Departamentos siguientes:

**I.-** El Departamento de Disciplina y Control Administrativo ejerce las competencias relacionadas con la tramitación de expedientes sancionadores en materia medioambiental cuya gestión se encontraba hasta el año 2005 dispersa entre diferentes unidades integradas en el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

Por este motivo, desde ese año asume las competencias sancionadoras recogidas en el LIBRO IV de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano dedicado a **la protección de las zonas verdes**; la aplicación de régimen sancionador regulado en **la Ley de Protección del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua**; la gestión de las infracciones recogidas en el LIBRO III de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, consistentes en **la protección de espacios públicos en relación con su limpieza** y la gestión de los expedientes sancionadores en relación con la **trasgresión de la normativa medioambiental en materia de residuos** (Ley 10/1998 y Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid), respecto de las competencias sancionadoras atribuidas por estas normas al Ayuntamiento de Madrid.

En 2009, junto con la instrucción de los expedientes sancionadores iniciados como consecuencia de la comisión de ilícitos administrativos tipificados en las normas antes mencionadas, se han puesto en marcha por el Departamento una serie de líneas de actuación de entre las que sobresalen las siguientes:

1ª.- El 27/02/2009 tuvo lugar la aprobación por el Pleno de **la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos**. Ante el nuevo marco normativo, se procedió por el Departamento al estudio de la nueva configuración de ilícitos, determinación de su correspondencia con los establecidos hasta la fecha en el Libro III de la OGPMAU, valoración de los nuevos importes de las sanciones de multas y revisión de los modelos de plantillas empleados.

2ª.- El 30/01/2009 tuvo lugar la aprobación por el Pleno de **la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior**. Ante el nuevo marco normativo, se procedió por el Departamento al estudio de la nueva configuración de ilícitos, determinación de su correspondencia con los establecidos hasta la fecha en la Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano, valoración de los nuevos importes de las sanciones de multas y revisión de los modelos de plantillas empleados.

3º.- Se ha sentido la necesidad de **promover en 2009 una reforma del Libro IV de la OGPMAU**, relativo a la protección del patrimonio verde. Los motivos que han dado lugar a la elaboración de una propuesta normativa de modificación se deben a disfunciones del Libro IV que se vienen arrastrando desde la aprobación de la OGPMAU, tales como:

- Prohibiciones genéricas que no se traducen en la correspondiente tipificación de ilícitos.
- Deficiente formulación de ilícitos, al tener un carácter residual, lo que ataca el principio de seguridad jurídica.
- Utilización de la reincidencia no como criterio de graduación de sanciones sino como elemento para la tipificación de infracciones.
- Necesidad de elevar las cuantías de las sanciones de multa, no con un afán recaudatorio, sino con el propósito de agravar el castigo de conductas con incidencia especialmente negativa en nuestro patrimonio verde, y de coordinar los importes con los previstos en la Ordenanza de Limpieza pública en la nueva Ordenanza de Limpieza.
- Incidencia de la nueva Ordenanza de Limpieza en el fenómeno conocido como botellón en zona verde, puesto que la Ordenanza incluye en el concepto de "espacio público" tanto vías públicas como zonas verdes. Resulta, por tanto, aplicable esta nueva Ordenanza de Limpieza al botellón practicado en zona verde, solución a la que se ha llegado después de un



laborioso estudio de esta materia en colaboración con la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de medio Ambiente.

A continuación se exponen las cifras correspondientes a los expedientes sancionadores iniciados y resueltos en 2009, diferenciando las diversas materias gestionadas por el Departamento:

**EXPEDIENTES INICIADOS DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA Y CONTROL ADMINISTRATIVO AÑO 2009**

MATERIA	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
Materia de Patrimonio Verde	638	18	352	<b>1008</b>
Vulneración de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua	5	1	7	<b>13</b>
Materia de limpieza	214	107	29	<b>350</b>
Materia de Residuos	1274	209	120	<b>1603</b>
Materia de Publicidad Exterior	130	25	18	<b>173</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2261</b>	<b>360</b>	<b>526</b>	<b>3147</b>

**EXPEDIENTES SANCIONADOS DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA Y CONTROL ADMINISTRATIVO AÑO 2009**

MATERIA	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
Materia de Patrimonio Verde	596	22	390	<b>1008</b>
Vulneración de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua	6	2	4	<b>12</b>
Materia de limpieza	226	96	25	<b>347</b>
Materia de Residuos	1181	152	177	<b>1510</b>
Materia de Publicidad Exterior	78	29	8	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2087</b>	<b>301</b>	<b>604</b>	<b>2880</b>

A continuación se insertan tablas desglosando los motivos de cada una de las materias mencionadas en las tablas resúmenes anteriores.



**EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE PATRIMONIO VERDE  
AÑO 2009**

Motivo	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
Daños arbolado y vegetación arbustiva	4	2	0	<b>6</b>
Destrucción arbolado y vegetación arbustiva	0	7	0	<b>7</b>
Pisar zonas verdes	15	0	0	<b>15</b>
Vehículos en zonas verdes	0	0	352	<b>352</b>
Daños Mobiliario Urbano	0	0	0	<b>0</b>
Residuos en zona verde	521	0	0	<b>521</b>
Residuos en zona verde <u>(BOTELLÓN)</u>	91	0	0	<b>91</b>
Otros	7	4	0	<b>11</b>
BOTELLÓN en zona verde <u>PARQUE INFANTIL (grave)</u>	0	1	0	<b>1</b>
Deficiencias en limpieza en zona verde <u>PARQUE INFANTIL (grave)</u>	0	4	0	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>638</b>	<b>18</b>	<b>352</b>	<b>1008</b>

**EXPEDIENTES SANCIONADOS EN MATERIA DE PATRIMONIO  
VERDE AÑO 2009**

Motivo	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
Daños arbolado y vegetación arbustiva	11	2	0	<b>13</b>
Destrucción arbolado y vegetación arbustiva	0	17	0	<b>17</b>
Pisar zonas verdes	19	0	0	<b>19</b>
Vehículos en zonas verdes	0	0	390	<b>390</b>
Daños Mobiliario Urbano	0	0	0	<b>0</b>
Residuos en zona verde	496	0	0	<b>496</b>
Residuos en zona verde <u>(BOTELLÓN)</u>	54	0	0	<b>54</b>
Otros	16	3	0	<b>19</b>
BOTELLÓN en zona verde <u>PARQUE INFANTIL (grave)</u>	0	0	0	<b>0</b>
Deficiencias en limpieza en zona verde <u>PARQUE INFANTIL (grave)</u>	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>596</b>	<b>22</b>	<b>390</b>	<b>1008</b>

**EXPEDIENTES INICIADOS por la vulneración de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua AÑO 2009**

Motivo	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
Uso indebido de Estanques y Fuentes Públicas	0	0	0	<b>0</b>
Uso indebido de boca de riego	4	0	4	<b>8</b>
Vertidos líquidos a la Red de Saneamiento	1	0	3	<b>4</b>
La evacuación de aguas residuales a la red de drenaje superficial	0	1	0	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>13</b>

**EXPEDIENTES SANCIONADOS por la vulneración de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua AÑO 2009**

Motivo	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
Uso indebido de Estanques y Fuentes Públicas	3	0	0	<b>3</b>
Uso indebido de boca de riego	0	0	4	<b>4</b>
Vertidos líquidos a la Red de Saneamiento	3	2	0	<b>5</b>
La evacuación de aguas residuales a la red de drenaje superficial	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>12</b>

**EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE LIMPIEZA AÑO 2009**

<b>Motivo</b>	<b>LEVE</b>	<b>GRAVE</b>	<b>MUY GRAVE</b>	<b>TOTAL</b>
Reparto de propaganda	0	52	0	<b>52</b>
Depósito muebles y enseres	0	9	0	<b>9</b>
Deyecciones de perros	0	2	0	<b>2</b>
Arrojar residuos vía pública -Depositar residuos pequeña entidad fuera papeleras	79	0	0	<b>79</b>
Limpieza calles, solares y otros terrenos de dominio particular	0	0	0	<b>0</b>
Limpieza de espacios en los que desarrollen su cometido situados aislados, cafés, bares y quioscos	37	0	0	<b>37</b>
Ensuciar vía pública cambiando el aceite a los vehículos	0	21	0	<b>21</b>
Ensuciar vía pública después de actividades de carga y descarga	0	7	0	<b>7</b>
Otras operaciones que ensucian la vía pública	8	0	0	<b>8</b>
Prohibición de manipular o extraer residuos de recipientes de recogida <u>Traperos</u>	0	0	17	<b>17</b>
No lavar bajos y ruedas vehículos cuando salen de obras	1	6	0	<b>7</b>
Pintadas	89	0	0	<b>89</b>
No mantener en las debidas condiciones de higiene y ornato solares particulares (12)	0	0	12	<b>12</b>
Escupir o miccionar en vía pública (14.h)	0	10	0	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>	<b>107</b>	<b>29</b>	<b>350</b>



<b>EXPEDIENTES SANCIONADOS EN MATERIA DE LIMPIEZA AÑO 2009</b>				
<b>Motivo</b>	<b>LEVE</b>	<b>GRAVE</b>	<b>MUY GRAVE</b>	<b>TOTAL</b>
Reparto de propaganda	8	63	0	<b>71</b>
Depósito muebles y enseres	0	13	0	<b>13</b>
Deyecciones de perros	0	1	0	<b>1</b>
Arrojar residuos vía pública - Depositar residuos pequeña entidad fuera papeleras	80	0	0	<b>80</b>
Limpieza calles, solares y otros terrenos de dominio particular	0	0	0	<b>0</b>
Limpieza de espacios en los que desarrollen su cometido situados aislados, cafés, bares y quioscos	28	0	0	<b>28</b>
Ensuciar vía pública cambiando el aceite a los vehículos	0	6	0	<b>6</b>
Ensuciar vía pública después de actividades de carga y descarga	0	2	0	<b>2</b>
Otras operaciones que ensucian la vía pública	31	3	0	<b>34</b>
Prohibición de manipular o extraer residuos de recipientes de recogida -Traperos	0	0	25	<b>25</b>
No lavar bajos y ruedas vehículos cuando salen de obras	1	5	0	<b>6</b>
Pintadas	78	0		<b>78</b>
No mantener en las debidas condiciones de higiene y ornato solares particulares	0	0	0	<b>0</b>
Escupir o miccionar en vía pública	0	3	0	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>226</b>	<b>96</b>	<b>25</b>	<b>347</b>

**EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE RESIDUOS AÑO 2009**

Motivo	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
No retirar los sobrantes y escombros de obras dentro de las 24 h. Siguientes	0	0	0	<b>0</b>
Recoger, transportar o aprovechar los residuos sólidos - prohibición manipular o extraer residuos de recipientes de recogida	0	18	0	<b>18</b>
Deficiente presentación de los residuos	327	0	0	<b>327</b>
Colocar - retirar recipientes de basuras en horario establecido	371	0	0	<b>371</b>
Depositar escombros en vía pública	0	22	0	<b>22</b>
Almacenar en v.p., fuera de la valla, material de construcción	0	27	0	<b>27</b>
Utilizar contenedores sin cumplir las OO.MM. (Sin licencia)	0	47	0	<b>47</b>
No retirar los contenedores llenos en el plazo de 24 horas	0	50	120	<b>170</b>
Residuos BOTELLÓN EN VÍA PÚBLICA	463	0	0	<b>463</b>
Obligaciones de propietarios de inmuebles	0	0	0	<b>0</b>
No realizar separación en origen (RECICLAJE)	113	0	0	<b>113</b>
Retirada de sacos / contenedores por EVENTOS	0	45	0	<b>45</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1274</b>	<b>209</b>	<b>120</b>	<b>1603</b>

**EXPEDIENTES SANCIONADOS EN MATERIA DE RESIDUOS AÑO  
2009**

Motivo	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
No retirar los sobrantes y escombros de obras dentro de las 24 h. Siguientes	0	0	0	<b>0</b>
Recoger, transportar o aprovechar los residuos sólidos - prohibición manipular o extraer residuos de recipientes de recogida	0	11	0	<b>11</b>
Deficiente presentación de los residuos	341	0	0	<b>341</b>
Colocar - retirar recipientes de basuras en horario establecido	373	0	0	<b>373</b>
Depositar escombros en vía pública	0	22	0	<b>22</b>
Almacenar en v.p., fuera de la valla, material de construcción	0	25	0	<b>25</b>
Utilizar contenedores sin cumplir las OO.MM. (Sin licencia)	0	62	0	<b>62</b>
No retirar los contenedores llenos en el plazo de 24 horas	0	22	177	<b>199</b>
Residuos BOTELLÓN EN VÍA PÚBLICA	436	0	0	<b>436</b>
Obligaciones de propietarios de inmuebles	0	0	0	<b>0</b>
No realizar separación en origen (RECICLAJE)	31	0	0	<b>31</b>
Retirada de sacos / contenedores por EVENTOS	0	10	0	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1181</b>	<b>152</b>	<b>177</b>	<b>1510</b>



**EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR  
AÑO 2009**

Motivo	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
Soportes publicitarios en Zona 1 y 2 (57a)	0	0	9	<b>9</b>
Vehículos con fines publicitarios	0	0	0	<b>0</b>
Soportes publicitarios sin licencia 58.a)	0	17	3	<b>20</b>
Fijación de publicidad mediante <u>CARTELES</u> (21.a)	8	0	0	<b>8</b>
Reparto o entrega de <u>PROPAGANDA</u> en vía pública (21.c)	122	0	0	<b>122</b>
Otras actividades publicitarias sin autorización 58 k)	0	4	0	<b>4</b>
Soportes Publicitarios sin autorización (Ley del Suelo 9/2001)	0	4	6	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>173</b>

**EXPEDIENTES SANCIONADOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR AÑO 2009**

Motivo	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	TOTAL
Soportes publicitarios en Zona 1 y 2 (57a)	0	0	6	<b>6</b>
Vehículos con fines publicitarios	1	0	0	<b>1</b>
Soportes publicitarios sin licencia 58.a)	0	23	0	<b>23</b>
Fijación de publicidad mediante <u>CARTELES</u> (21.a)	6	0	0	<b>6</b>
Reparto o entrega de <u>PROPAGANDA</u> en vía pública (21.c)	71	0	0	<b>71</b>
Otras actividades publicitarias sin autorización 58 k)	0	3	0	<b>3</b>
Soportes Publicitarios sin autorización (Ley del Suelo 9/2001)	0	3	2	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>115</b>

El total de sanciones de multa liquidadas en 2009 asciende a **811.372,45 euros.**

**II.-** Por lo que se refiere al Departamento de Disciplina Ambiental, ha experimentado una profunda renovación desde el último trimestre de 2007 que ha implicado relevantes mejoras en la gestión. De entre todas ellas, sobresalen las siguientes:

**1ª.- Reestructuración de las atribuciones** asignadas a las Jefaturas de Negociado, buscando una mayor coordinación en la gestión de expedientes sancionadores y expedientes de medidas correctoras, que se refieren a las materias e ilícitos regulados en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera Contra la Contaminación por Formas de Energía, Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano y Ordenanza de Evaluación Ambiental.

**2ª.- Creación de una base de datos** apta para un mejor seguimiento de la instrucción de los expedientes, de los plazos de prescripción de infracciones y de caducidad de procedimientos, para la generación de estadísticas y para la elaboración de boletines mensuales y anuales sobre expedientes iniciados y resueltos por distritos, tipos, actividades y focos emisores.

**3ª.-** Establecimiento de una fase previa a la incoación de expedientes, consistente en la realización de **actuaciones previas**, encaminadas a la determinación, entre otras cuestiones, de: titularidad de la actividad, su razón social, su CIF o NIF, existencia de posibles antecedentes de instrucción de expedientes a la misma actividad o particular, determinación de expedientes por vulneración de la disciplina urbanística tramitados en las Juntas si los hubiera, concreción de las instalaciones y elementos amparados por la licencia de funcionamiento caso de que existiera y, finalmente, alta de la actuación previa en la base de datos.

**4ª.-** Análisis y estudio de la **doctrina definida por la Jurisprudencia** en la materia.

**5ª.-Revisión de la graduación de las sanciones y de los contenidos de los fundamentos de derecho** empleados a la luz de la jurisprudencia.

**6ª.- Modificación de las plantillas** empleadas en la tramitación de los expedientes.

**7ª.-** Asunción de la gestión de expedientes para la **tramitación de devolución de ingresos indebidos** en cumplimiento de estimaciones de recursos y de fallos judiciales

El Departamento de Disciplina Ambiental ha seguido ejerciendo en 2009 las competencias de instrucción y propuesta de resolución de expediente sancionadores por aplicación de los regímenes disciplinarios regulados en las Ordenanzas antes expuestas. La tramitación de los procedimientos se ha sometido a los principios que sobre la potestad sancionadora contempla la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo preceptuado por el Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Junto a lo anterior, el Departamento instruye los expedientes relativos a las propuestas de adopción de medidas correctoras, sometidas al procedimiento administrativo común regulado en la Ley 30/1992. Ha de tenerse en cuenta que, de la misma manera que la instrucción del expediente sancionador persigue la adopción de medidas represivas frente a la infracción cometida dentro del más escrupuloso respeto a los principios de legalidad y tipicidad, las propuestas de adopción de medidas correctoras son una pieza clave en una actividad preventiva de la comisión de futuras infracciones, para, de esta manera, lograr por parte del Ayuntamiento de Madrid una actitud que no sea meramente reactiva frente al incumplimiento de las Ordenanzas Medioambientales antes citadas.

Finalmente, el Departamento de Disciplina Ambiental ha seguido asumiendo la instrucción de los expedientes sancionadores y de medidas correctoras derivados de la actuación de las Patrullas Conjuntas de Policía Municipal- Técnicos Medio Ambientales en 2009. Estos inicios han intentado ofrecer una rápida respuesta frente a los excesos de niveles sonoros detectados por las Patrullas. De esta forma, en marzo de 2009 se presentó el resultado de la actividad instructora ante el Alcalde y la Delegada del área de Gobierno al cumplirse el primer año de la puesta en funcionamiento de las Patrullas. La actuación de las Patrullas Conjuntas ha supuesto para el Departamento un notable esfuerzo de gestión, que se ha traducido en el incremento del número de los expedientes sancionadores instruidos por el Departamento, tanto por excesos de niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior como por excesos transmitidos a locales colindantes.

La evaluación de la aplicación del plan de patrullas conjuntas diferencia entre expedientes sancionadores y tipos de actividad:

**PLAN ESPECIAL DE CHOQUE DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: EXPEDIENTES INSTRUÍDOS**

Tipo de Actividad o vivienda	2009
BARES DE COPAS	60
DISCOTECA-SALA DE FIESTAS	33
OTROS LOCALES	83
VIVIENDAS	157
<b>TOTAL</b>	<b>333</b>

Medidas cautelares consistentes en suspensión de actividades en locales de ocio	2009
ACTIVIDADES	11
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

Expedientes iniciados de Medidas Correctoras	2009
BARES DE COPAS	18
DISCOTECA-SALA DE FIESTAS	3
OTROS LOCALES	12
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>

A continuación se exponen las cifras correspondientes a los expedientes sancionadores y de medidas correctoras iniciados y resueltos en 2009, diferenciando los siguientes aspectos:

- **Tipo de expediente**, distinguiéndose entre sancionadores y de medidas correctoras, y para los sancionadores entre los distintos ámbitos definidos por las Ordenanzas. Se hace referencia a expedientes iniciados y resueltos.
- **Distritos**, distinguiéndose entre expedientes iniciados y resueltos.
- **Tipo de actividad** generadora de la conducta que se sanciona o corrige, distinguiéndose entre expedientes iniciados y resueltos.
- **Tipos de expedientes, asociados a contenidos de resoluciones**.

**EXPEDIENTES INICIADOS DEPARTAMENTO DE  
DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2009**

<b>TIPO DE EXPEDIENTE</b>	<b>TOTAL</b>
Medidas correctoras	<b>654</b>
Sancionador energía GRAVES	<b>38</b>
Sancionador energía LEVES	<b>231</b>
Sanciones energía desde vía pública	<b>64</b>
Sanciones energía MUY GRAVES	<b>211</b>
Sanciones energía VEHÍCULOS	<b>63</b>
Sanciones materia	<b>18</b>
Sanciones materia VEHÍCULOS	<b>96</b>
Sanciones por no adopción medidas correctoras	<b>17</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1392</b>

**EXPEDIENTES RESUELTOS DEPARTAMENTO DE  
DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2009**

<b>TIPO DE EXPEDIENTE</b>	<b>TOTAL</b>
Medidas correctoras	<b>593</b>
Sancionador energía GRAVES	<b>44</b>
Sancionador energía LEVES	<b>181</b>
Sanciones energía desde vía pública	<b>66</b>
Sanciones energía MUY GRAVES	<b>255</b>
Sanciones energía VEHÍCULOS	<b>111</b>
Sanciones materia	<b>7</b>
Sanciones materia VEHÍCULOS	<b>100</b>
Sanciones por no adopción medidas correctoras	<b>29</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1386</b>

**EXPEDIENTES INICIADOS DEPARTAMENTO DE  
DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2009**

<b>DISTRITO</b>	<b>TOTAL</b>
Actuaciones sin localización asignada	<b>165</b>
Arganzuela	<b>50</b>
Barajas	<b>4</b>
Carabanchel	<b>33</b>
Centro	<b>304</b>
Chamartín	<b>43</b>
Chamberí	<b>120</b>
Ciudad Lineal	<b>24</b>
Fuencarral-El Pardo	<b>47</b>
Hortaleza	<b>48</b>
Latina	<b>83</b>
Moncloa-Aravaca	<b>31</b>
Moratalaz	<b>20</b>
Puente de Vallecas	<b>83</b>
Retiro	<b>52</b>
Salamanca	<b>117</b>
San Blas	<b>35</b>
Tetuán	<b>62</b>
Usera	<b>17</b>
Vicálvaro	<b>24</b>
Villa de Vallecas	<b>15</b>
Villaverde	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1392</b>



**EXPEDIENTES RESUELTOS DEPARTAMENTO DE  
DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2009  
(por Distrito)**

<b>DISTRITO</b>	<b>TOTAL</b>
Actuaciones sin localización asignada	<b>213</b>
Arganzuela	<b>52</b>
Barajas	<b>6</b>
Carabanchel	<b>30</b>
Centro	<b>313</b>
Chamartín	<b>35</b>
Chamberí	<b>129</b>
Ciudad Lineal	<b>24</b>
Fuencarral-El Pardo	<b>40</b>
Hortaleza	<b>47</b>
Latina	<b>69</b>
Moncloa-Aravaca	<b>29</b>
Moratalaz	<b>26</b>
Puente de Vallecas	<b>76</b>
Retiro	<b>49</b>
Salamanca	<b>98</b>
San Blas	<b>33</b>
Tetuán	<b>50</b>
Usera	<b>17</b>
Vicálvaro	<b>22</b>
Villa de Vallecas	<b>17</b>
Villaverde	<b>11</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1386</b>

**EXPEDIENTES INICIADOS DEPARTAMENTO DE  
DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2009**

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
Actividad en vía pública	<b>83</b>
Autolavados	<b>2</b>
Bares de copas	<b>151</b>
Bar-Restaurante	<b>196</b>
Cafetería-Bar	<b>178</b>
Cines	<b>2</b>
Comunidades de propietarios	<b>87</b>
Discoteca-Sala de fiestas	<b>52</b>
Establecimiento comercial	<b>57</b>
Garajes, aparcamientos	<b>16</b>
Hoteles	<b>6</b>
Mercados, tiendas de alimentación	<b>50</b>
Metro	<b>5</b>
Oficinas	<b>22</b>
Otros	<b>59</b>
Talleres mecánicos	<b>36</b>
Teatros	<b>1</b>
Terrazas	<b>1</b>
Vehículos	<b>165</b>
Viviendas	<b>223</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1392</b>

**EXPEDIENTES RESUELTOS DEPARTAMENTO DE  
DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2009**

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
Actividad en vía pública	<b>76</b>
Autolavados	<b>3</b>
Bares de copas	<b>176</b>
Bar-Restaurante	<b>184</b>
Cafetería-Bar	<b>175</b>
Cines	<b>2</b>
Comunidades de propietarios	<b>78</b>
Discoteca-Sala de fiestas	<b>58</b>
Establecimiento comercial	<b>53</b>
Garajes, aparcamientos	<b>20</b>
Hoteles	<b>8</b>
Mercados, tiendas de alimentación	<b>49</b>
Metro	<b>6</b>
Oficinas	<b>23</b>
Otros	<b>57</b>
Talleres mecánicos	<b>34</b>
Teatros	<b>1</b>
Terrazas	<b>1</b>
Vehículos	<b>213</b>
Viviendas	<b>169</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1386</b>

**EXPEDIENTES RESUELTOS DEPARTAMENTO DE  
DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2009**

TIPO DE EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN					
	Archivo adopción mmcc	Caducidad	Ordenar adopción mmcc	Otro archivo	Sanción	Sobreseimiento
Medidas correctoras	53	3	516	21		
Sancionador energía GRAVES		1			39	4
Sancionador energía LEVES				1	177	3
Sanciones energía desde vía pública					66	
Sanciones energía MUY GRAVES		4		2	234	15
Sanciones energía VEHÍCULOS		1			77	33
Sanciones materia					7	
Sanciones materia VEHÍCULOS					90	10
Sanciones por no adopción medidas correctoras		1		1	24	3
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>10</b>	<b>516</b>	<b>25</b>	<b>714</b>	<b>68</b>

El total de sanciones de multa liquidadas en 2009 asciende a **3.737.859 euros.**